



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **Ejecutivo 6800140030222020-00021-00**
Demandante: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**
Demandado: **FIDUPREVISORA S.A**

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto los memoriales presentado por quien funge como apoderado de la parte demandante (Folio 40-41), el Despacho de conformidad con el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, y toda vez que se allegó la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, es del caso aceptar la renuncia del poder inicialmente conferido al abogado LUIS AURELIO GOMEZ GUERRERO.

Por otra parte, con apoyo en el artículo 286 del CGP se corrige el número del Nit de la entidad demandada FIDUPREVISORA S.A. que corresponde al No. 830.053.105 y no como quedó en el mandamiento de pago de fecha 5 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, SANTANDER</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 095 Hoy 30 de septiembre de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.</p> <p>F</p> <p>SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA Secretaría</p>

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7bb87d4f670b880451437cb98b99adc672004fe8d19669af2f469b55ef25caf0
Documento generado en 29/09/2020 06:41:13 p.m.